



Consumidor: Consejos a Seguir Luego de un Desastre Natural

Recursos Importantes

Sepa su Nivel de Evacuación

Manejo de Emergencias del Condado Pinellas
www.pinellascounty.org/emergency
(727) 464-3800

Línea interactiva de respuesta de voz (727) 453-3150

Reporte aumentos excesivos de precio durante emergencias naturales

Fiscal General de Florida
www.myfloridalegal.com
(866) 966-7226

Ayuda en caso de Desastres

Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)
www.fema.gov
(800) 621-3362

Búsqueda de Licencia Profesional

El Departamento de Regulación Profesional y de Negocios
www.myfloridalicense.com
(850) 487-1395

Division de Manejo de Emergencias de la Florida

www.floridadisaster.org

PCC-TV (Pinellas County Connection-TV)

Frontier 44 • Spectrum 637 • WOW! 18



[YouTube.com/PCCTV1](https://www.youtube.com/PCCTV1)

Pinellas County cumple con el Americans with Disabilities Act. Para obtener este documento en otros formatos, por favor llame (727) 464-4062 (V/TDD).

Este folleto es proporcionado por el Departamento Protección al Consumidor del Condado Pinellas.

Fue producido en cooperación con el Departamento de Mercadeo y Comunicaciones de Condado Pinellas.



www.pinellascounty.org/consumer

10/18



www.pinellascounty.org/consumer
(727) 464-6200

Introducción

La época de huracanes en la Florida cubre desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre. Prepararse antes de la tormenta es lo más sensato, pero, ¿cómo puede protegerse luego de que un desastre natural cause estragos? El Departamento de Protección al Consumidor del Condado Pinellas ha recopilado la información en este folleto basado en experiencias reales que pueden ayudar a los residentes y visitantes con este tipo de situaciones.

Reparaciones en el Hogar y Contratistas

Una de las tareas más importantes para reestablecerse luego de un desastre es la contratación de un contratista competente y licenciado. El Departamento de Protección al Consumidor del Condado Pinellas le recomienda lo siguiente:

1. Cuídese de los contratistas que cobran un depósito y no hacen el trabajo. Nunca haga negocio con un contratista que se aparece en su casa para solicitar empleo.
2. Haga negocio sólo con contratistas licenciados y asegurados. Verifique que la licencia esté al día y activa llamando a la Junta de Licencias de Construcción del Condado Pinellas al (727) 582-3100.
3. Solicite y verifique referencias de consumidores previos.
4. Obtenga al menos tres estimados. Asegúrese que los estimados sean detallados y por el trabajo solicitado.
5. Evite a cualquier contratista que requiera pago completo por adelantado. Pague a medida que el trabajo se vaya realizando o una vez sea completado.
6. Evite contratistas que le requieran a usted solicitar el permiso de construcción.
7. Cuídese de contratistas que le digan que no es necesario un permiso para completar reparaciones estructurales o extensas.
8. Tome su tiempo considerando un contrato; hable con un abogado, amigo o familiar con conocimientos antes de firmar. Asegúrese que la información sobre la garantía esté incluida en el contrato.
9. Requíerale a su contratista que le entregue un affidavit final en el que declare que todos los suplidores y subcontratistas utilizados para su trabajo han sido remunerados. Asegúrese que el trabajo final sea inspeccionado por el Departamento de Construcción antes de hacer su pago final.

¡Aviso!

Nunca le permita la entrada a su hogar a nadie sin antes pedir identificación. Representantes de servicios públicos, oficinas de gobierno y negocios respetables llevarán identificación apropiada.

Luego de un desastre natural, la demanda por servicios de contratistas cualificados muchas veces excede la cantidad de contratistas disponibles. No pierda su dinero por cuenta de un estafador. Un dueño de propiedad frustrado o ansioso puede convertirse en la presa ideal de personas que buscan cobrar de más por hacer reparaciones en el hogar, reparaciones incompletas o por simplemente tomar su dinero y desaparecer. Aunque usted tenga tres días para cancelar un servicio de más de \$25 solicitado para su hogar, podría resultar difícil hacerlo si no se puede localizar a la compañía.



Reclamación al Seguro y Tasadores Independientes

Cuídese de tasadores sin licencia y sin escrúpulos.

1. Requiera que le muestren identificación apropiada y prueba de licencia. Verifique la licencia en www.myfloridacfo.com.
2. Contrate a un tasador independiente como último recurso. Recuerde, siempre es mejor utilizar al tasador de su compañía aseguradora.
3. Los tasadores independientes cobran una comisión que usted paga.
4. Los tasadores independientes no pueden adelantar su reclamo.
5. Cuídese de tasadores independientes que tienen conexiones con contratistas de la construcción.
6. Asegúrese que su nombre esté incluido en el cheque de reclamo.
7. Asegúrese de averiguar cuándo el cheque de reclamo será emitido.

Reparaciones a Vehículos de Motor

Los vehículos pueden sostener daños debido a un desastre natural. Entienda sus derechos bajo la ley conocida como Florida Motor Vehicle Repair Act.

1. Si la reparación saldrá en más de \$100, el centro de reparación deberá proveerle la opción de:
 - a. Requerir un estimado escrito.
 - b. Ser notificado de cualquier reparación que exceda la cantidad especificada.
 - c. No requerir un estimado escrito.
2. Solicite un estimado escrito. Los negocios de mecánica no le pueden negar este derecho. Mantenga su copia del estimado.
3. Ofrezcale al mecánico un teléfono donde éste le pueda contactar. Éste le debe notificar a usted de cualquier reparación que exceda \$10 o 10%, cualquiera que sea la mayor cantidad.
4. Si cancela reparaciones porque el precio final excede el estimado, el negocio deberá re-ensamblar el vehículo, a menos que no sea seguro guiarlo. El negocio le podrá cobrar por el re-ensamblaje sólo si le indicó el costo del mismo en el estimado.
5. Pida las piezas reemplazadas si autoriza las reparaciones. A menos de que la pieza esté bajo garantía, la misma le deberá ser devuelta (puede incurrir en una tarifa por ello).
6. Obtenga todas las garantías por escrito.

Solicitudes Caritativas

Considere las siguientes precauciones para asegurarse que sus donativos terminen beneficiando a las personas y organizaciones que usted quiere ayudar.

1. Todas las organizaciones caritativas que hacen solicitudes en la Florida (excluyendo entidades religiosas, educativas y gubernamentales), deben inscribirse y proveer información financiera al Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor. Para verificar si una organización está inscrita apropiadamente, visite www.freshfromflorida.com.
2. Cuídese de personas que hacen solicitudes a nombre de víctimas de desastres. Pídale el nombre de la organización a la que representan.
3. Pida y revise la información financiera.
4. Cuídese de tácticas de presión para que usted done inmediatamente.
5. Algunos grupos caritativos reclutan solicitantes que reciben remuneración por su trabajo. En estos casos, su donativo no irá por completo a la causa caritativa.
6. Pregunte si sus donaciones pueden ser deducidas de sus impuestos.
7. No juzgue a una organización simplemente por su nombre. Muchas organizaciones utilizan nombres parecidos a las de otras más reconocidas.
8. Nunca dé dinero en efectivo. Contribuya con un cheque pagadero a la organización, pero nunca a nombre de un individuo.

Aumentos excesivos de precio

De acuerdo a la Sección 34-28 del Código del Condado Pinellas, es ilegal cobrar más del precio promedio por cualquier mercancía vendida durante un estado de emergencia local. Para reportar este tipo de actividad, comuníquese a la Oficina del Procurador General de la Florida visitando www.myfloridalegal.com o llamando al (866) 966-7226.

Eliminación de Basura

El gobierno local tiene la responsabilidad de remover la basura ubicada solamente en las áreas conocidas como "derecho de paso" o "right of way." El dueño de la propiedad debe, a su propio costo, transportar y depositar sus desperdicios en el área de derecho de paso.

Para más información, presentar una querrela o verificar el historial de querellas de un negocio:

Departamento de Protección al Consumidor del Condado Pinellas

www.pinellascounty.org/consumer
(727) 464-6200

